

RESOLUCIÓN

R-INE-006-LPN-INE/FN-002-2023

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

VISTA: Para emitir resolución en el Proceso de Licitación Pública No. **LPN-INE/FN-002-2023** de **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA” (INE).**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo número 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad de celebrar contratos.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de marzo del dos mil veintitrés (2023) mediante publicación edictal y por medio del Diario Oficial la Gaceta publicada en fecha 3 de mayo del año 2023 la invitación a participar en el Proceso de Licitación Pública No. **LPN-INE/FN-002-2023** de **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA” (INE)**, de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, habiéndose elaborado los pliegos de condiciones que regulaban el proceso, a las empresas mercantiles: **AUTOS V&R. e INVERSIONES CASTRO S. DE R.L.** nombrándose en su oportunidad la Comisión de Evaluación que manda la ley la que fue conformada por un representante del Área de Administración y Presupuesto, la Jefatura de Compras, Asesora Legal, Gestor Administrativo del (SEN) y Secretaría General.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a la apertura de las ofertas, acto al cual asistieron los representantes de las empresas mercantiles: **AUTOS V & R e INVERSIONES CASTRO S. DE R.L.** presentando su oferta referente a la Licitación Pública No. **LPN-INE/FN-**



002-2023 de “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA” (INE).

CONSIDERANDO: Que la comisión de evaluación procedió a realizar el acta de análisis legal en fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) de las ofertas presentadas en fecha nueve (09) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) donde se ordenó mandar a subsanar en el plazo de cinco días hábiles los documentos faltantes a las empresas mercantiles requeridas.

CONSIDERANDO: En fecha 23 de mayo del año 2023 las Empresas **AUTOS V&R** e **INVERSIONES CASTRO S. DE R.L.** presento los documentos faltantes mismos que fueron solicitados mediante oficio **GAP-035-2023** y **GAP-036-2023** ambos de fecha 15 de mayo del año 2023, constatando la comisión de evaluación que ambas empresas mercantiles cumplen a cabalidad con la subsanación legal de todos los documentos requeridos.

CONSIDERANDO: en fecha 19 de mayo del año 2023 la comisión de evaluación levanto acta de revisión de las instalaciones físicas de las empresas mercantiles que presentaron ofertas en la Licitación Pública No. **LPN-INE/FN-002-2023** de “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA” (INE), constatando que ambas empresas cumplen con los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), la Comisión de Evaluación emitió el Acta de análisis de especificaciones técnicas tanto para el lote 1 y lote 2 constatando que ambas empresas mercantiles cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en la Licitación Pública No. **LPN-INE/FN-002-2023** de “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO



Y CORRECTIVO, DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA” (INE).

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de mayo la comisión de evaluación levanto acta de recomendación y adjudicación de la Licitación Pública No. **LPN-INE/FN-002-2023** de **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA” (INE)**, en vista que ambas empresas ofertantes cumplieron a cabalidad como lo establece el artículo 651 de la ley de contratación del estado y su reglamento según los documentos presentados en sus ofertas la comisión de evaluación recomendó adjudicar por lote con forme a lo establecido en los pliegos de condiciones y debido a que la empresa **INVERSIONES CASTRO S. DE R.L** presento una oferta más baja para el lote 1 se le adjudica dicho lote, así mismo, adjudicar a la empresa **AUTOS V&R** el lote 2 ya que presentó una oferta económica mas baja para ese lote

POR TANTO:

Este Instituto Nacional de Estadística a través del director ejecutivo, en uso de sus facultades de que esta investido y en aplicación al artículo 360 de la Constitución de la Republica; artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; artículos 48, 76, 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Pública, artículos 1, 38, 39, 59, de la Ley de Contratación del Estado; artículos 30, 127, 133, 135, 139, 149, 155 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa mercantil **INVERSIONES CASTRO S. DE R.L** lote 1 por ser la oferta más económica que cumple con todas las especificaciones y documentos legales y a la empresa **AUTOS V&R** el lote 2 en vista de ser la oferta más económica que cumple con todas las especificaciones y documentos legales de la Licitación Pública No. **LPN-INE/FN-002-2023** de **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONTRATACIÓN SERVICIOS DE**





**Estadísticas
INE**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LA FLOTA VEHICULAR
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA” (INE).**

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución. NOTIFIQUESE.



DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. CARLOS ROBERTO REYES

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito secretario general del Instituto Nacional de Estadística (INE), **CERTIFICA:** **RESOLUCIÓN R-INE-006-LPN-INE/FN-002-2023, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintitrés (2023), **VISTA:** Para emitir resolución en el Proceso de Licitación Pública No. **LPN-INE/FN-002-2023** de “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**” (INE). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo número 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad de celebrar contratos. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiocho (28) de marzo del dos mil veintitrés (2023) mediante publicación edictal y por medio del Diario Oficial la Gaceta publicada en fecha 3 de mayo del año 2023 la invitación a participar en el Proceso de Licitación Pública No. **LPN-INE/FN-002-2023** de “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**” (INE), de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, habiéndose elaborado los pliegos de condiciones que regulaban el proceso, a las empresas mercantiles, **AUTOS V&R., INVERSIONES CASTRO S DE R.L.** nombrándose en su oportunidad la Comisión de Evaluación que manda la ley la que fue conformada por un representante del Área de Administración y Presupuesto, la Jefatura de Compras, Asesora Legal, Gestor Administrativo del (SEN) y Secretaría General. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a la apertura de las ofertas, acto al cual asistieron los representantes de las empresas mercantiles: **AUTOS V & R e INVERSIONES CASTRO S. DE R.L.** presentando su oferta referente a la Licitación Pública No. **LPN-INE/FN-**

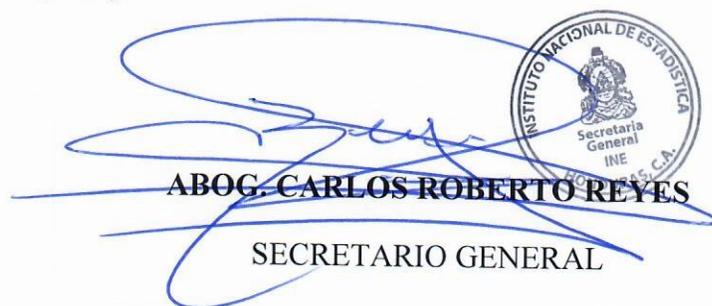


002-2023 de “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA” (INE). **CONSIDERANDO:** Que la comisión de evaluación procedió a realizar el acta de análisis legal en fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) de las ofertas presentadas en fecha nueve (09) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) donde se ordenó mandar a subsanar en el plazo de cinco días hábiles los documentos faltantes a las empresas mercantiles requeridas. **CONSIDERANDO:** En fecha 23 de mayo del año 2023 las Empresas **AUTOS V&R** e **INVERSIONES CASTRO S. DE R.L.** presento los documentos faltantes mismos que fueron solicitados mediante oficio **GAP-035-2023** y **GAP-036-2023** ambos de fecha 15 de mayo del año 2023, constatando la comisión de evaluación que ambas empresas mercantiles cumplen a cabalidad con la subsanación legal de todos los documentos requeridos. **CONSIDERANDO:** en fecha 19 de mayo del año 2023 la comisión de evaluación levanto acta de revisión de las instalaciones físicas de las empresas mercantiles que presentaron ofertas en la Licitación Pública No. **LPN-INE/FN-002-2023** de “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**” (INE), constatando que ambas empresas cumplen con los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), la Comisión de Evaluación emitió el Acta de análisis de especificaciones técnicas tanto para el lote 1 y lote 2 constatando que ambas empresas mercantiles cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en la Licitación Pública No. **LPN-INE/FN-002-2023** de “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**” (INE). **CONSIDERANDO:** Que en fecha 31 de mayo la comisión de evaluación levanto acta de recomendación y adjudicación de la Licitación Pública No. **LPN-INE/FN-002-2023** de “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE**

ESTADÍSTICA” (INE), en vista que ambas empresas ofertantes cumplieron a cabalidad como lo establece el artículo 651 de la ley de contratación del estado y su reglamento según los documentos presentados en sus ofertas la comisión de evaluación recomendó adjudicar por lote con forme a lo establecido en los pliegos de condiciones y debido a que la empresa **INVERSIONES CASTRO S. DE R.L** presento una oferta más baja para el lote 1 se le adjudica dicho lote, así mismo, adjudicar a la empresa **AUTOS V&R** el lote 2 ya que presentó una oferta económica más baja para ese lote

POR TANTO: Este Instituto Nacional de Estadística a través del director ejecutivo, en uso de sus facultades de que esta investido y en aplicación al artículo 360 de la Constitución de la Republica; artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; artículos 48, 76, 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Pública, artículos 1, 38, 39, 59, de la Ley de Contratación del Estado; artículos 30, 127, 133, 135, 139, 149, 155 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Adjudicar a la empresa mercantil **INVERSIONES CASTRO S. DE R.L** lote 1 por ser la oferta más económica que cumple con todas las especificaciones y documentos legales y a la empresa **AUTOS V&R** el lote 2 en vista de ser la oferta más económica que cumple con todas las especificaciones y documentos legales de la Licitación Pública No. **LPN-INE/FN-002-2023** de **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA” (INE)**. **SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución. **NOTIFIQUESE. FIRMA Y SELLO JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS, DIRECTOR EJECUTIVO. - ABOG. CARLOS ROBERTO REYES SECRETARIO GENERAL.** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).




ABOG. CARLOS ROBERTO REYES
SECRETARIO GENERAL